



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD  
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que mediante la resolución N.º T-0119-2024, de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, se otorgó al señor Luis Antonio Morales Umaña, la prórroga de la concesión de la frecuencia 96.5 MHz, con distintivo de llamada YSAC, del servicio de radiodifusión sonora de libre recepción en Frecuencia Modulada, de uso regulado comercial y de naturaleza Exclusiva, con un área de cobertura para el Departamento de Sonsonate, exceptuando la ciudad de Armenia y el municipio de San Julián, bajo las características técnicas que se detallan a continuación:

Frecuencia	Ancho de banda	Potencia	Ubicación de estación	Tipo de estación
96.5 MHz	200 kHz	500 W	Cantón Loma del muerto, Lotificación Las Brisas. Lote 3 y 4, Sonsonate	Principal

Asimismo, se otorgó al señor Luis Antonio Morales Umaña, licencia de una frecuencia de enlace asociada a la estación con distintivo de llamada YSAC, detallada a continuación:

Frecuencia de transmisión	Ancho de banda	Potencia	Ruta de enlace
226.7 MHz	180 kHz	25.0 W	Residencial Santa Eugenia de Los Altos, calle 1, block 1, casa 9-10, Sonzacate - Cantón Loma del muerto, Lotificación Las Brisas. Lote 3 y 4, Sonsonate

Dónde: MHz= Megahertz, kHz = kilohertz y W= Watts

Conforme al marco jurídico contenido en la Ley de Telecomunicaciones, la concesión fue prorrogada por el plazo de 20 años contados a partir del día siguiente del vencimiento de la concesión anterior, es decir a partir del treinta de noviembre de dos mil diecisiete.

La presente publicación se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores  
Superintendente

